



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 44/2010

REF: TASA JUDICIAL (1° de mayo al 31 de agosto de 2010)

Montevideo, 5 de mayo de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, referente a la actualización de la **TASA JUDICIAL**, creada por el artículo 149 de la Ley n° 16.462 de fecha 11 de enero de 1994, a fin de hacerle saber que el valor a regir desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto del corriente año es de **\$ 234 (pesos doscientos treinta y cuatro).**-

Sin otro motivo, saluda a Ud.
atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos